INFORME TÉCNICO DE OBRA

01 – 31 agosto de 2025



CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 3219 – 2024: "REPOSICION Y CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ, MUNICIPIO DE TURBANA - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"

CONSORCIO EDIFICACIONES JH.
Contratista

CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA IE BOLIVAR.
Interventoría

Turbana, Bolívar.

ACTIVIDADES REALIZADAS

Durante el mes de agosto de 2025, el proyecto permaneció en estado de suspensión, conforme a lo estipulado en el Acta de Suspensión firmada el 25 de julio de 2025. Esta medida se mantuvo como consecuencia de los hechos de orden público presentados en el municipio de Turbana, los cuales impidieron el desarrollo normal de las labores constructivas.

Sin embargo, durante este periodo se llevaron a cabo gestiones administrativas y legales derivadas del accidente mortal ocurrido en el frente de obra en el mes anterior. En este contexto, se desarrollaron las siguientes acciones:

• El Ministerio del Trabajo realizó una visita de inspección general para verificar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como el cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

• Se diligenció y presentó ante la ARL SURA el Formulario Único de Reporte de Accidentes de Trabajo (FURAT).

• Se efectuó el reporte correspondiente ante la EPS y ante el Ministerio del Trabajo mediante el Formulario Único de Reporte de Accidentes Mortales (FURAP), siguiendo los procedimientos legales establecidos.

• Se adelantó la investigación interna del accidente con la participación del contratista, la Interventoría y la ARL SURA, con el propósito de identificar las causas del evento y definir las acciones correctivas y preventivas necesarias.

Durante este mes no se ejecutaron actividades constructivas ni se registraron avances físicos o financieros, limitándose el desarrollo del contrato a labores administrativas y de coordinación con las entidades competentes.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-40-101072880**	**3**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	**05**	**2025**	**12**	**05**	**2025**	**00:00**	**12**	**07**	**2026**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CONSORCIO EDIFICACIONES JH	**NIT: 901.902.007-0**	CL 50 NRO. 44 - 19 BRR BELLAVISTA	ARJONA, BOLIVAR	3006047924

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	**NIT: 890.480.059-1**	CAD DEPARTAMENTAL PIS 4 CRA TC DE OCCID VIA CARTAGENA-TUBACO	CARTAGENA, BOLIVAR	6517444

BENEFICIARIO: 890480059 - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ADICIONAL: TERCEROS AFECTADOS

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS, EN DESARRROLLO DEL CONTRATO DE OBRA No.3219 DE 2024 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (LOTE 2).

.

ASEGURADOS: DEPARTAMENTO DE BOLIVAR identificado con NIT 890.480.059-1 Y EL CONSORCIO EDIFICACIONES JH
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y EL DEPARTAMENTO DE BOLVAR identificado con NIT 890.480.059-1

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**12/05/2025**	**12/07/2026**	**$783,307,104.00**	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**12/05/2025**	**12/07/2026**	**$783,307,104.00**	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**12/05/2025**	**12/07/2026**	**$783,307,104.00**	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA Y SEGUN SOLICITUD DEL ASEGURADO SE ACLARA , LA CLAUSULA 2: OBJETO DEL CONTRATO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES ES: REPOSICION Y CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ MUNICIPIO DE TURBANA - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, LOTE 2

.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******783,307,104.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA	998295	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11-40-101072880

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101072880	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	05	2025	12	05	2025	00:00	12	07	2026	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO EDIFICACIONES JH — IDENTIFICACIÓN **NIT: 901.902.007-0**

DIRECCIÓN: CL 50 NRO. 44 - 19 BRR BELLAVISTA — **CIUDAD:** ARJONA, BOLIVAR — **TELÉFONO:** 3006047924

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE BOLIVAR — IDENTIFICACIÓN **NIT: 890.480.059-1**

DIRECCIÓN: CAD DEPARTAMENTAL PIS 4 CRA TC DE OCCID VIA CARTAGENA-TUBACO — **CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR — **TELÉFONO:** 6517444

BENEFICIARIO: 890480059 - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**12/05/2025**	**12/07/2026**	**$783,307,104.00**	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**12/05/2025**	**12/07/2026**	**$783,307,104.00**	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**12/05/2025**	**12/07/2026**	**$783,307,104.00**	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101072880

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-40-101072880**	**3**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	**05**	**2025**	**12**	**05**	**2025**	**00:00**	**12**	**07**	**2026**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO EDIFICACIONES JH		**NIT: 901.902.007-0**
DIRECCIÓN: CL 50 NRO. 44 - 19 BRR BELLAVISTA	CIUDAD: ARJONA, BOLIVAR	TELÉFONO:	3006047924

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		**NIT: 890.480.059-1**
DIRECCIÓN: CAD DEPARTAMENTAL PIS 4 CRA TC DE OCCID VIA CARTAGENA-TUBACO	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	6517444

BENEFICIARIO:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******783,307,104.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA	998295	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101072880	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	05	2025	12	05	2025	00:00	12	07	2026	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO EDIFICACIONES JH		**NIT: 901.902.007-0**
DIRECCIÓN: CL 50 NRO. 44 - 19 BRR BELLAVISTA	**CIUDAD:** ARJONA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	3006047924

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 890.480.059-1**
DIRECCIÓN: CAD DEPARTAMENTAL PIS 4 CRA TC DE OCCID VIA CARTAGENA-TUBACO	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6517444

BENEFICIARIO: 890480059 - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
JEMAD INGENIERIA S.A.S	901539452-9	10.00
HYN CONSTRUCTORES SAS	901706400-2	90.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101072880

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101245402**	**3**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	**05**	**2025**	**12**	**05**	**2025**	**00:00**	**12**	**07**	**2031**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CONSORCIO EDIFICACIONES JH	**NIT: 901.902.007-0**	ARJONA, BOLIVAR	3006047924

DIRECCIÓN: CL 50 NRO. 44 - 19 BRR BELLAVISTA

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	**NIT: 890.480.059-1**	CARTAGENA, BOLIVAR	6517444

DIRECCIÓN: CAD DEPARTAMENTAL PIS 4 CRA TC DE OCCID VIA CARTAGENA-TUBACO

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARRROLLO DEL CONTRATO DE OBRA No.3219 DE 2024 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (LOTE 2).

.

NOTA: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN. SU VIGENCIA SER HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.

.

NOTA: SE AMPARA EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

.

NOTA: SE AMPARA LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBTAS EJECUTADAS ENTREGADAS A SATISFACCION Y SU VIGENCIA SERA DE 5 AÑOS

.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	**12/05/2025**	**11/11/2026**	**$2,349,921,311.00**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**12/05/2025**	**11/11/2026**	**$4,699,842,621.00**	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**12/05/2025**	**12/07/2029**	**$783,307,104.00**	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	**SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS ***		**$783,307,104.00**	**$783,307,104.00**

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA Y SEGUN SOLICITUD DEL ASEGURADO SE ACLARA , LA CLAUSULA 2: OBJETO DEL CONTRATO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES ES: REPOSICION Y CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ MUNICIPIO DE TURBANA - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, LOTE 2

.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****8,616,378,140.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA	998295	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-44-101245402

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101245402	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	05	2025	12	05	2025	00:00	12	07	2031	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO EDIFICACIONES JH		**NIT: 901.902.007-0**
DIRECCIÓN: CL 50 NRO. 44 - 19 BRR BELLAVISTA	**CIUDAD:** ARJONA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	3006047924

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		**NIT: 890.480.059-1**
DIRECCIÓN: CAD DEPARTAMENTAL PIS 4 CRA TC DE OCCID VIA CARTAGENA-TUBACO	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6517444

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA
NOTA: SE AMPARA EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO Y SU VIGENCIA SERA HASTA LA DEVOLUCION EFECTIVA DEL VALOR ENTREGADO A TITULO DE ANTICIPO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101245402

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ADRIANABERNALC

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101245402**	**3**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	**05**	**2025**	**12**	**05**	**2025**	**00:00**	**12**	**07**	**2031**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO EDIFICACIONES JH		**NIT: 901.902.007-0**
DIRECCIÓN: CL 50 NRO. 44 - 19 BRR BELLAVISTA	CIUDAD: ARJONA, BOLIVAR	TELÉFONO:	3006047924

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		**NIT: 890.480.059-1**
DIRECCIÓN: CAD DEPARTAMENTAL PIS 4 CRA TC DE OCCID VIA CARTAGENA-TUBACO	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	6517444

ADICIONAL:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****8,616,378,140.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA	998295	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101245402	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	05	2025	12	05	2025	00:00	12	07	2031	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO EDIFICACIONES JH		**NIT: 901.902.007-0**
DIRECCIÓN: CL 50 NRO. 44 - 19 BRR BELLAVISTA	**CIUDAD:** ARJONA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	3006047924

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		**NIT: 890.480.059-1**
DIRECCIÓN: CAD DEPARTAMENTAL PIS 4 CRA TC DE OCCID VIA CARTAGENA-TUBACO	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6517444

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
JEMAD INGENIERIA S.A.S	901539452-9	10.00
HYN CONSTRUCTORES SAS	901706400-2	90.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101245402

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101245402, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 23 días del mes de MAYO de 2025

11-44-101245402

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR	**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** **PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS** **MANUAL DE CONTRATACIÓN** **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001 DEL CONTRATO DE OBRA No 3219 de 2024**	CÓDIGO			
		VERSIÓN			
		PÁGINA	1	DE	4

UNIDAD EJECUTORA: GOBERNACION DE BOLIVAR

FECHA 30 DE JULIO 2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión, el contratista y/o el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.

- Plazo de la suspensión solicitada.

En consecuencia el contratista de obra suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometíendose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del contratista.

2) El interventor del contrato como representante hará el análisis técnico-jurídico de las razones por las cuales se solicita la presente suspensión del contrato de obra, y sera solidariamente responsable, lo cual refrendará con su firma.

CONTRATO No No 3219 de 30 de diciembre de 2024 (Número de contrato) 2024 (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO

REPOSICION Y CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ MUNICIPIO DE TURBANA - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, LOTE 2.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO **$** 15.666.142.067

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 12 **DE** MAYO **DE** 2025

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO 14 MESES

CONTRATOS ADICIONALES ($)	TIEMPO (meses)

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR	**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** **SECRETARIA DE INTEINFRAESTRUCTURA** **PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS** **MANUAL DE CONTRATACIÓN** **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001 DEL CONTRATO DE OBRA No 3219 de 2024**	CÓDIGO			
		VERSIÓN			
		PÁGINA	2	DE	4

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS (No.)	TIEMPO (Días o Meses)

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

VALOR ACTUAL $ 15.666.142.067

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL 11 **DE** JULIO **DE** 2026

PLAZO ACUMULADO DEL CONTRATO 14 MESES

En CARTAGENA ; a los TREINTA (30) dias del mes JULIO de 2025

se reunieron JORGE ELIECER ÁLVAREZ VILLALBA en representaciòn

del contratista, BELKYS CECILIA GONZALEZ MAESTRE en representaciòn de la interventoria, con el fin de SUSPENDER Conforme a lo acordado en el CONSEJO EXTRAORDINARIO DE SEGURIDAD, realizado el 22 de julio Donde se expone la solicitud del contratista e interventoría, dados los hechos ocurridos ese mismo día, la cual fue aceptada por los asistentes al mencionado CONSEJO EXTRAORDINARIO.

Seguidamente el 23 de julio del presente la interventoría envia el oficio IE20250409 a la supervisión de interventoría y el contratista envía el oficio JH008 de 2025 a la interventoria y a la supervisión de interventoría, donde se solicita iniciar esta suspensión. Se sugiere que esta finalice una vez que se haya realizado la debida investigación y se garantice la seguridad de los trabajadores.

Asimismo, deben adelantarse los trámites e investigaciones correspondientes por parte de la ARL y del Ministerio del Trabajo, en atención a que el siniestro tuvo lugar dentro del sitio de trabajo.

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

En atención a los graves hechos de violencia y alteración del orden público ocurridos el pasado 22 de julio del presente año, se ha decidido suspender temporalmente las actividades de obra correspondientes al proyecto de infraestructura que se ejecuta en la Institución Educativa Marco Fidel Suárez, en el municipio de Turbana.

Durante la jornada laboral de la fecha mencionada, personas armadas no identificadas se acercaron a las inmediaciones del área de trabajo y, realizaron múltiples disparos, impactando al ingeniero Diego Armando Morillo Cabrera, quien lamentablemente falleció a causa de las heridas sufridas.

Este lamentable hecho fue tratado en un Consejo de Seguridad extraordinario, llevado a cabo el mismo día bajo la presidencia del señor Alcalde Municipal, con la participación de las autoridades competentes. Durante la sesión, se evaluaron los riesgos y, dada la gravedad de los acontecimientos, se concluyó que la medida más adecuada y responsable es la suspensión temporal de las labores de construcción, hasta tanto existan condiciones que garanticen plenamente la seguridad de todo el personal vinculado al proyecto.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR	**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** **SECRETARIA DE INTEINFRAESTRUCTURA** **PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS** **MANUAL DE CONTRATACIÓN** **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001 DEL CONTRATO DE OBRA No 3219 de 2024**	CÓDIGO			
		VERSIÓN			
		PÁGINA	3	DE	4

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA

1. Hecho notorio de orden público
El día 22 de julio de 2025 se presentó un grave hecho de violencia en el municipio de Turbana, Bolívar, en el que fue asesinado el ingeniero Diego Murillo Cabrera, profesional vinculado a la ejecución del contrato de obra pública para el proyecto de infraestructura educativa que se desarrolla en dicha localidad.

2. Consejo Extraordinario de Seguridad
En atención a lo ocurrido, la Alcaldía Municipal de Turbana, en coordinación con las autoridades locales, fuerzas militares, Policía Nacional y representantes de las entidades contratistas, convocó ese mismo día un Consejo Extraordinario de Seguridad. En el marco de esta reunión, se reconoció el alto nivel de riesgo al que se encuentran expuestos los equipos de trabajo, y se recomendó suspender temporalmente la ejecución de los contratos, hasta tanto se restablezcan las condiciones mínimas de seguridad necesarias para garantizar la integridad del personal involucrado.

El día 23 de julio de 2025, el contratista informó oficialmente a esta interventoría los hechos sucedidos, mediante el Oficio No. JH008-2025, en el cual manifestó su preocupación por la seguridad del equipo de trabajo y el impacto que estos hechos generan en la continuidad del proyecto.

En respuesta, y en la misma fecha, la interventoría, mediante Oficio No. IE20250409, elevó al supervisor del contrato la recomendación de suspender temporalmente la ejecución del contrato, sustentando dicha recomendación en la gravedad de los hechos de orden público y en lo expuesto y acordado en el Consejo de Seguridad.

El presente documento se regirá por las disposiciones que regulan el contrato principal y las siguientes:

1) Los motivos de alteración debidamente comprobados que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo de las obras y de su Interventoría, no son imputables a las partes contratantes.

2) EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía única y el seguro constituidos en el contrato No. 3219 de 2024 .El incumplimiento de esta obligación acarreará la aplicación de las multas correspondientes conforme a lo dispuesto en la Ley.

3) La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

4) Los trabajos se reanudarán automáticamente, en la fecha prevista de reanudación o en fecha anterior si cesan las causales de suspensión. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reanudación suscrita por el contratista y el interventor y se remitirá a la Unidad ejecutora respectiva, para su refrendación.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN	30	**DE**	**JUL**	**DE**	2025
TIEMPO DE SUSPENSION	30 DIAS				
PLAZO FALTANTE DEL CONTRATO	11 MES Y 20 DIAS				
FECHA PREVISTA DE REANUDACIÓN	30	**DE**	AGOSTO	**DE**	2025
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	30	**DE**	AGOSTO	**DE**	2026

GOBERNACIÓN de BOLIVAR	**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** **SECRETARIA DE INTEINFRAESTRUCTURA** **PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS** **MANUAL DE CONTRATACIÓN** **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001 DEL CONTRATO DE**	CÓDIGO			
		VERSIÓN			
		PÁGINA	4	DE	4

EL CONTRATISTA, LIBRE, Y ESPONTÁNEAMENTE RENUNCIA EXPRESAMENTE, EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR: LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

NOTA:
1. LA REANUDACION SE ENTIENDE DEBIDAMENTE LEGALIZADA CON LA CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DEL CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS CORRESPONDIENTES QUE CUBREN LA NUEVA VIGENCIA DE LOS AMPAROS RESPECTIVOS.

Para constacia de lo anterior se firma por los que en ella intervinieron a los 30 días del mes de Julio de 2025

Firma

Nombre JORGE ELIECER ÁLVAREZ VILLALBA
Representante legal
Contratista

Firma

Nombre BELKYS CECILIA GONZALEZ MAESTRE
Representante legal
Interventoría

Copias: Unidad Ejecutora, Contratista (consultor), Interventor.

CERTIFICACIÓN

Fiduciaria de Occidente S.A., en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo No. **319335 CONSORCIO EDIFICACIONES JH**, y en atención a la solicitud del fideicomitente, luego de revisar la información contable y documental del fideicomiso, se permite certificar que se ha recibido el ingreso de los recursos correspondientes al contrato de anticipo, conforme al siguiente detalle:

Contrato de obra	Fecha consignación	Valor	No. Cuenta bancaria
LIC-SI-004-2024	19 de junio de 2025	$ 2,349,921,310.00	845-85605-3

La presente certificación se expide a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

Yanedys Maria Ospino Montero
Firmado digitalmente por Yanedys Maria Ospino Montero

YANEDYS OSPINO MONTERO
Coordinadora Regional Santa Marta (E)
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

Jennifer Mejia Aguirre
Firmado digitalmente por Jennifer Mejia Aguirre

JENNIFER MEJIA AGUIRRE
Ejecutiva de Gestión de Negocios (E)
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA DE	**Número** **A837800**		Año 2025	Mes 06	Día 19
	Corriente	Ahorros **X**	Nombre Producto **AHO6053**		
			No. Producto *******6053**		

Hemos Acreditado su producto por concepto de: PAGO TERCERO RECIBIDO DESDE ACH

EMPRESA QUE REALIZA ABONO :	FIDUCIARIA POPUL
DESCRIPCION :	-
TOTAL:	$2,349,921,310.00
IDENTIFICACION:	8001412350
ENTIDAD FINANCIERA :	BANCO DAVIVIENDA

	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** **PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS** **MANUAL DE CONTRATACIÓN** **ACTA DE AMPLIACION DE LA SUSPENSIÓN No. 001 DEL CONTRATO DE OBRA No 3219- 2024**	CÓDIGO			
		VERSIÓN			
		PÁGINA	1	DE	4

UNIDAD EJECUTORA: GOBERNACION DE BOLIVAR

FECHA 29 DE AGOSTO 2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión, el contratista Y/o interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.

- Plazo de la suspensión solicitada.

En consecuencia, el contratista de interventoría suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva de la interventoría.

2) El interventor del contrato como representante hará el análisis técnico-jurídico de las razones por las cuales se solicita la presente suspensión del contrato de obra, y será solidariamente responsable, lo cual refrendará con su firma.

CONTRATO No No 3219 de 30 diciembre de 2024 (Número de contrato) 2024 (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO

REPOSICION Y CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ MUNICIPIO DE TURBANA - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, LOTE 2.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO **$** 15.666.142.067

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 12 **DE** MAYO **DE** 2025

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO 14 MESES

CONTRATOS ADICIONALES ($)	TIEMPO (meses)

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS (No.)	TIEMPO (Días o Meses)
SUSPENSION 1	30 DIAS

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

VALOR ACTUAL $ 15.666.142.067,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 30 AGOSTO DE 2026

PLAZO ACUMULADO DEL CONTRATO: 15 MESES

En CARTAGENA; a los veintinueve (29) días del mes AGOSTO de _2025 se reunieron JORGE ELIECER ALVAREZ VILLALBA en Representación del Contratista, BELKYS CECILIA GONZALEZ MAESTRE en representación de la interventoría, con el fin de AMPLIAR LA SUSPENSION del contrato de obra civil de acuerdo con la solicitud recibida mediante el Oficio No: JH010-2025 del 27 de agosto de 2025. donde el contratista expone que la situación que motivó la suspensión inicial no ha sido solucionada, y dados los hechos ocurridos, con el fin de garantizar el debido proceso en el marco de las actuaciones administrativas que adelantan la ARL y el Ministerio de Trabajo. De acuerdo con los tramites de ley en estos casos, y que aún no se han recibido los respectivos informes de parte de estos.
De acuerdo con el cronograma, la ARL tiene plazo hasta el 29 de agosto para emitir concepto técnico, el informe definitivo deberá enviarse al Ministerio del Trabajo antes del 12 de septiembre de 2025, para emitir conclusiones y recomendaciones.

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

La suspensión inicial fue autorizada mediante Acta No. 001 del 30 de julio de 2025 a raíz del lamentable accidente de trabajo ocurrido el 22 de julio de 2025. El Ministerio de Trabajo realizó visita de inspección el 31 de julio de 2025 (Acta No. BOL20250302), solicitando documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual fue entregada oportunamente por el contratista. La ARL recibió la investigación interna el 6 de agosto de 2025 y tiene plazo hasta el 29 de agosto para emitir concepto técnico y el Ministerio de Trabajo deberá recibir el informe definitivo antes del 12 de septiembre de 2025, para emitir conclusiones y recomendaciones finales. Hasta que dichos procesos no concluyan, no se cuenta con la validación oficial para reiniciar actividades.

De acuerdo con el Artículo 2.2.4.1.6 del Decreto 1072 de 2015, Establece que, cuando un trabajador fallece por un accidente laboral o enfermedad laboral, el empleador debe adelantar una investigación en conjunto con el COPASST (o Vigía de SST) dentro de los 15 días calendario siguientes al suceso, y remitirla a la ARL en los formatos establecidos. La ARL tendrá un plazo de 15 días hábiles para responder con un concepto y medidas preventivas. Luego, la ARL remite el informe a la autoridad laboral.

Aunque no hay un artículo que diga explícitamente "esperar aprobación para reiniciar labores", el cumplimiento de las obligaciones anteriores genera un proceso lógico que implica:

- La **evaluación y concepto de la ARL** tras la investigación (Art. 2.2.4.1.6) Decreto 1072 de 2015:
- La implementación de mejoras y medidas preventivas (Art. 2.2.4.6.33) Decreto 1072 de 2015:
- La actualización del panorama de riesgo (Art. 2.2.4.6.14) Decreto 1072 de 2015:
- El entrenamiento del personal (Art. 2.2.4.6.11) Decreto 1072 de 2015.

Todo esto, realizado en conjunto con las autoridades y la ARL, constituye una validación implícita de las condiciones de seguridad necesarias para reanudar labores.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA

- Dados los lineamientos de ley que implica el normal desarrollo, toma de soluciones, recomendaciones y que ya toda la documentación ha sido suministrada a la ARL, Ministerio del trabajo, y autoridades competentes, es recomendable que el reinicio de actividades se dé cuando estos procesos culminen formalmente, de manera que se respete el debido proceso y las conclusiones oficiales determinen las acciones preventivas y correctivas a implementar.

- Por la gravedad de los hechos ocurridos el día 22 de julio de 2025, un grave hecho de violencia en el municipio de Turbana, Bolívar, en el que fue asesinado el ingeniero Diego Murillo Cabrera, profesional vinculado a la ejecución del contrato de obra pública, la mayoría del personal calificado y no calificado ha manifestado su temor de regresar a la obra y muchos tomaron la decisión de no continuar sus labores. Actualmente el contratista de obra ni nosotros como interventoría contamos con el personal para dar inicio a las actividades y toda vez que el evento ocurrido ha generado miedo e inseguridad en los trabajadores y profesionales de la zona, esto dificulta la consecución de personal dispuesto a asumir las labores en las condiciones actuales.

Por lo anterior, se envió al supervisor del contrato mediante oficio No: IE20250411 la recomendación de ampliar la suspensión del contrato hasta el 22 de septiembre de 2025 para que las autoridades competentes concluyan el cierre del proceso, de manera que se garantice el cumplimiento estricto de la normativa aplicable y que el contratista pueda disponer tanto del personal calificado como del no calificado en condiciones de seguridad y confianza, asegurando así el reinicio idóneo de la obra y la ejecución adecuada del proyecto.

El presente documento se regirá por las disposiciones que regulan el contrato principal y las siguientes:

1) Los motivos de alteración debidamente comprobados que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo de las obras y de su Interventoría, no son imputables a las partes contratantes.

2) EL CONTRATISTA DE OBRA CIVIL se obliga a mantener vigente la garantía única y el seguro constituidos en el contrato No. 3219 de 2024. El incumplimiento de esta obligación acarreará la aplicación de las multas correspondientes conforme a lo dispuesto en la Ley.

3) La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

4) Los trabajos se reanudarán automáticamente, en la fecha prevista de reanudación o en fecha anterior si cesan las causales de suspensión. En el evento en que se reanude el contrato de interventoría antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reanudación suscrita por el contratista y el interventor y se remitirá a la Unidad ejecutora respectiva, para su refrendación.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN: 30 de Julio de 2025

TIEMPO DE SUSPENSION: 30 días

FECHA DE AMPLIACION DE LA SUSPENSION: **30** de agosto de 2025

TIEMPO DE SUSPENSIÓN: 22 DIAS

PLAZO FALTANTE DEL CONTRATO]: 11 meses y 12 días

FECHA PREVISTA DE REANUDACIÓN: 22 de septiembre de 2025

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 1 de septiembre de 2026

EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, LIBRE, Y ESPONTÁNEAMENTE RENUNCIA EXPRESAMENTE, EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR: LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTES DE PERSONAL Y DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

NOTA:
1. LA REANUDACION SE ENTIENDE DEBIDAMENTE LEGALIZADA CON LA CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DEL CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS CORRESPONDIENTES QUE CUBREN LA NUEVA VIGENCIA DE LOS AMPAROS RESPECTIVOS.

Para constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervinieron a los 29 días del mes de Agosto de 2025

Firma

Nombre JORGE ELIECER ALVAREZ VILLALVA
Representante Legal
Contratista

Firma

Nombre BELKYS CECILIA GONZALEZ MALOSTRE
Representante legal
Interventoría

Copias: Unidad Ejecutora, Interventor.